LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

HACE CONSTAR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Que de acuerdo al artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En desarrollo del análisis de mercado efectuado por la entidad, se verificó que la sociedad DIAGNÓSTICA POCT SAS identificada con NIT 901.729.614-0 es el distribuidor exclusivo autorizado para Colombia del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA).

De acuerdo con la certificación expedida por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas – CEMIC, entidad administradora del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA), la empresa DIAGNÓSTICA POCT S.A.S. es distribuidor exclusivo autorizado para Colombia de los programas ProgBA a partir de la Ronda 40, encontrándose facultada para la comercialización, distribución, soporte y gestión de dichos programas dentro del territorio nacional.

DIAGNÓSTICA POCT SAS es una empresa colombiana, con sede en Bogotá, especializada en el suministro y gestión de ensayos de aptitud y controles de calidad. Nuestra misión es apoyar a laboratorios clínicos, industriales, de investigación y bancos de sangre en el aseguramiento de la calidad analítica. Desde su fundación en 2023, trabajan con un enfoque integral que combina tecnología de vanguardia, conocimiento técnico y acompañamiento personalizado, atendiendo las necesidades de laboratorios, instituciones de salud e industrias que exigen altos estándares de calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y consultado en los portales de contratación la experiencia de DIAGNÓSTICA POCT SAS identificada con NIT 901.729.614-0. con el sector público en el desarrollo de actividades similares a las del objeto contractual a desarrollar en el presente contrato es cual es: *" Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del*

Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)". se relaciona el proceso de contratación celebrado entre DIAGNÓSTICA POCT SAS y la entidad estatal:

Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
0121 DE 2025	ESE MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR	SUMINISTRO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA LA DETENCIÓN DE CONDICIONES DE SALUD ESPECIFICAS , QUE INCLUTEN: SEROLOGIA A MENSUAL Y SEROLOGIA B MENSUAL , PARA LA ESE MANUEL CASTRO TOVAR	5.805.000	Contratación directa	DIAGNOSTICA POCT SAS
025-188	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	SUMINISTRO DE MUESTRAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DE SEROLOGIA PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	2.394.000	Contratación directa	DIAGNOSTICA POCT SAS

En tal virtud, se identificó únicamente un contrato estatal celebrado directamente a nombre de la empresa. Esta situación puede obedecer a que, antes de participar en el mercado como proveedor directo, la compañía desarrollaba principalmente actividades de distribución de los insumos comercializados por otras empresas del sector, razón por la cual parte de su experiencia comercial y técnica no se encuentra reflejada en contratos suscritos directamente bajo su razón social.

No obstante, de acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas, y por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa, el contratista se selecciona por su idoneidad, experiencia y por contar con la capacidad técnica, administrativa y logística para garantizar la buena ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (6) días del mes de ~~Agosto~~ de 2026.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: Marly Barragan. Charry– Abogada Contratista SDS
Reviso: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora técnica Jurídica SDS
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora técnica Jurídica SDS